

RV: [External] Radicado 11001080000820212204301 - Acción de protección 2021220431 - Solicitud de pago fallo confirmado en segunda instancia

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 09/02/2024 14:41

Para: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

20793

NG



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA <juan.manjarrez@bbva.com>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 9:42

Para: Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ

<mcagudelo@gha.com.co>; MANUEL JOSE CASTRILLON PINZON <manueljose.castrillon@bbva.com>; TATIANA CÀCERES GARCÌA <tatianacaceres@gmail.com>; Daniela Rodriguez <daniela@aguilarabogadosasociados.co>; ALEXANDRA ELIAS SALAZAR <alexandra.elias@bbva.com>

Asunto: Re: [External] Radicado 11001080000820212204301 - Acción de protección 2021220431 - Solicitud de pago fallo confirmado en segunda instancia

No estamos de acuerdo, pero es su derecho reclamar si así lo estima pertinente.

BBVA

Juan Diego Manjarrés García

Jurídico de Procesos Judiciales

Gerente Jurídico de Asuntos Especiales

Tel. (057) +3471600 Ext.11174 – juan.manjarrez@bbva.com

Cra. 9 No. 72 – 21 Piso 10 Bogotá - Colombia

El vie, 9 feb 2024 a las 9:22, Luis Alejandro Aguilar (<alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>) escribió:

Respetado Dr. Juan,

Agradezco la respuesta, sin embargo, diferimos en torno al punto de la cartera, por cuanto, el fallo se debe liquidar en los términos en los cuales fueron ordenados por la SFC y dentro del término dispuesto, en tal sentido, algo diferente o actuaciones posteriores, derivarían en un incumplimiento de la orden de un juez de la república.

Ahora bien, es claro que, el banco no fue objeto de fallo en contra, sin embargo, tampoco fue el promotor de la acción y no desplegó acción alguna para hacer efectivo el seguro, simplemente figura como beneficiario de la póliza, siendo claro su limitante contractual para recibir de la aseguradora la indemnización derivada del fallo en cuestión y si existe la opción de recompra, posteriormente al conocimiento del fallo en firme, se generaría un desequilibrio de cara a los derechos de los consumidores financieros en su calidad de beneficiarios de un seguro de vida.

Finalmente, coincidimos en que, la obligación de pago y los términos del mismo recaen sobre la compañía aseguradora, en ese sentido, estaremos atentos a lo propio.

Cordialmente,

Luis Alejandro Aguilar Roa

Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados
Especialistas en Derecho de Seguros
■ 301 5511676

www.aguilarabogadosasociados.com



AGUILAR &
ABOGADOS
ASOCIADOS

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

El vie, 9 feb 2024 a la(s) 9:11 a.m., JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA (juan.manjarrez@bbva.com) escribió:

Dr. Aguilar buenos días, estaremos atentos a las gestiones de la aseguradora en torno al cumplimiento de los fallos.

Lo anterior, en la medida en que al Banco no le fueron impuestas condenas.

Por otro lado, la venta de cartera no impide a mi representada (el Banco), recibir la indemnización del seguro pues también es viable la recompra de la cartera para esos efectos, por lo que nuestra entidad no puede acceder a sus solicitudes frente a ese punto. Son temas propios de la esfera del Banco, no suyos como apoderado de las demandantes.

Cordial saludo,

BBVA**Juan Diego Manjarrés García****Jurídico de Procesos Judiciales****Gerente Jurídico de Asuntos Especiales**Tel. (057) +3471600 Ext.11174 – juan.manjarrez@bbva.com

Cra. 9 No. 72 – 21 Piso 10 Bogotá - Colombia

El lun, 5 feb 2024 a las 16:45, Luis Alejandro Aguilar
(alejandro.aguilar@aguilarabogadosociados.co) escribió:

Señores

BBVA SEGUROS DE VIDA**BBVA COLOMBIA**

E.S.D.

Respetados Señores,

En mi calidad de apoderado especial de MARISOL GARCIA BARRERA y TATIANA CACERES GARCIA, de conformidad con el fallo confirmatorio proferido dentro del expediente de la referencia, solicito a la compañía dar cumplimiento al mismo, dentro del término fijado por la SFC, esto es, dentro de los siguientes 15 días hábiles a que, el fallo de primera instancia quedó en firme.

Así las cosas, remito proyección liquidada entre el 23 de enero de 2021 y el 15 de febrero de 2024.

Intereses de mora (23 Ene -2021 al 15 Feb 2024)	\$	80.122.840,30
Devolución primas	\$	480.000,00
Costas 1ra	\$	1.000.000,00
Costas 2da	\$	3.900.000,00
Valor asegurador	\$	80.000.000,00
Total liquidación fallo	\$	165.502.840,30

Ahora bien, teniendo en cuenta que, se dispuso el pago directo al Banco BBVA, quedo atento bien sea de la liquidación completa de la entidad para validar valores a su favor, y/o a un espacio para definir los términos de pago, atendiendo a que existe una condena en costas a favor de BBVA Seguros.

Adjunto me permito remitir:

1. Fallo de segunda instancia.
2. Fallo de primera proferido por la SFC.
3. Liquidación proyectada del fallo al 15-10-2024.

Cordialmente,

Luis Alejandro Aguilar Roa

Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados
Especialistas en Derecho de Seguros
■ 301 5511676



AGUILAR &
ABOGADOS
ASOCIADOS

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

www.aguilarabogadosasociados.com